CONTRATO DE PRESTACIÓN DE BIENES

SINAFOCAL/UOC N° 25/2014

CD N° 04/2014 "ADQUISICION DE TONER Y TINTAS"

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, ***Dr. Guillermo Sosa Flores***, con ***Cédula de Identidad N° 330.184***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***DOCUNET S.A.*** con ***RUC N° 80027414-8,*** domiciliada en la calle Avda. Aviadores del Chaco N° 3850 casi Madame Lynch, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante legal el ***Sr. Leonardo R. Carella***, con ***Cédula de Identidad N° 5.085.396.-,*** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Contratación Directa N° 04/2014 "ADQUISICION DE TONER Y TINTAS" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye en la **adquisición de tóner y tintas** a la Contratante de conformidad con las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros; ----------

(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor; ----------

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", fuente de financiamiento FF 30(Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014. ----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Leonardo R. Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento		Monto
2014	2	002	00	00	340	30	35	99		50.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **275.769.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2014 "ADQUISICION DE TONER Y TINTAS", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según resolución N° 57/14 de fecha 08 de mayo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 261/14 de fecha 11 de julio de 2014. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de será hasta el 31 de diciembre de 2014, en cuyo plazo deberán proveerse por completo el bien. ----------

6. INICIO DEL SERVICIO

La iniciación del servicio se hará efectiva según como lo establece la Carta Invitación. ----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION DE TONER Y TINTAS.

	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total IVA Incluido
Lote N° 3						
1	Cartucho de Tóner, para Xerox modelo WC 4260	1.285.000	5	XEROX	EE.UU	6.425.000
2	Cartucho de módulo Xerográfico para Xerox modelo WC 4260	3.160.000	3	XEROX	EE.UU	9.480.000
3	Cartucho de Tóner, para Xerox modelo WC 5745	990.000	6	XEROX	EE.UU	5.940.000
4	Cartucho de módulo Xerográfico para Xerox modelo WC 5745	3.970.000	2	XEROX	EE.UU	7.940.000
5	Botella de desechos para Xerox modelo WC 5745	80.000	5	XEROX	EE.UU	400.000
	Monto Total Lote N° 3					30.185.000

La suma total es de ***G. 30.185.000.- (Guaraníes treinta millones ciento ochenta y cinco mil) IVA Incluido.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

8. FORMA DE PAGO

Los pagos por los BIENES serán efectuados en forma mensual, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al sub grupo de objeto de gasto 340, de acuerdo al Contrato formal (o las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios) emitido, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.----------

Leonardo Caballero
Presidente
DECUNET S.A.

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los servicios ofertados con su respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del Contrato. ----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; SINAFOCAL (Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala). Conforme al Anexo "B" Datos de la Contratación artículos 34 y 35 de la Carta Invitación.----------

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los servicios deberán ser entregados en el SINAFOCAL, conforme lo establecido en el punto 34 del Anexo B de la Carta de Invitación, a partir de la recepción de las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios, las cuales podrán remitirse por fax o en forma personal, teniendo en ambos casos la misma validez. ----------

El SINAFOCAL – MTE y SS procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de lo adjudicado. El plazo para reemplazar los bienes defectuosos será: de 2 (dos) días hábiles.----------

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas serán del 5 % por cada 5 (cinco) días corridos de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10 %) sobre el valor total del Contrato. En caso de superar este porcentaje, La Convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La contratante así también se remitirá a lo dispuesto en la Carta Invitación en el Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC) artículos 29 y 36 respectivamente. ----------

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de Suministro, Unidad Operativa de Contrataciones y Dirección de Administración y Finanzas. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ---------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.** ----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2014.----------

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Sr. Leonardo R. Carella
Representante Legal
DOCUNET S.A.

Dr. Guillermo Sosa Flores
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.